



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

162868

La Positiva  
Seguros y Reaseguros

Lima, 19 ABR 2016

2016 ABR 20 15 : 44

RECEPCION

OFICIO N° 14633-2016-SBS

La Positiva  
Seguros Generales

20 ABR. 2016

RECIBIDO  
GERENCIA GENERAL

Señor  
**Juan Manuel Peña Henderson**  
Gerente General  
**LA POSITIVA Seguros y Reaseguros**

**Ref.: Modificación por adecuación del producto "Auto Total Plus (Seguro de Vehículos)" – Código SBS N° RG0412100003**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud recibida por esta Superintendencia con Expediente N° 2016-11659 de fecha 16.02.2016, mediante la cual solicita la modificación por adecuación del producto "Auto Total Plus (Seguro de Vehículos)" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, en el marco del procedimiento de adecuación a la Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

Sobre el particular, habiendo declarado su representada que el mencionado producto se trata de un producto sujeto a revisión administrativa posterior (Ex Post); y siendo que ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas por esta Superintendencia, en lo que se refiere a requisitos documentarios previstos en la normativa vigente, a través de la presentación del Expediente N° 2016-11659-2 de fecha 06.04.2016, se le informa que se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del precitado modelo de póliza se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el Subcapítulo III del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013.

Finalmente, cabe mencionar que los productos que no tienen la condición de seguros masivos como el de la referencia según lo declarado por la Compañía, no pueden ser comercializados a través de las modalidades previstas en el numeral 4 del Reglamento Marco de Comercialización de Productos de Seguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2996-2010.

Atentamente,

  
**LOURDES GALLARDO SALAZAR**

Jefe del Departamento de Supervisión Legal y  
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/clb  
Expediente N° 2016-11659  
Expediente N° 2016-11659-1  
Expediente N° 2016-11659-2  
Expediente N° 2016-11703